



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00061

1. EXPEDIENTE2024 MC-00061

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00061
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS MC 00061 2024 (REVISADO)
FECHA:: 28/08/2024 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
05/09/2024	01_MC_00061_24_Providencia_CRED_SUP_RT G	jvillanova	Ejecutado
05/09/2024	02_MC_00061_24_MEMORIA_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
05/09/2024	03_MC_00061_24_F- 1664_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_SUP_RTG	ysolano	Ejecutado
05/09/2024	04_MC_00061_24_PROPOSTA_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
05/09/2024	04_MC_00061_24_Propuesta_Secretaria_CR ED_SUP_RTG	sicervino	Pendiente
10/09/2024	DICTAMEN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
16/09/2024	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
19/09/2024	05_MC_00061_24_SALIDA ANUNCIO INICIAL APROBACIÓN_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
19/09/2024	06_MC_00061_24_ANUNCIO PUBLIC INICIAL_CRED_SUP	jvillanova	Ejecutado
15/10/2024	PUBLICACIÓN ANUNCIO INICIO MC 15_10_24	sicervino	Ejecutado
08/11/2024	INFORME SAC	rsantos	Ejecutado
11/11/2024	07_MC_00061_24_CRED_SUP_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO BOP	jvillanova	Ejecutado
11/11/2024	08_MC_00061_24_CRED_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	jvillanova	Ejecutado
15/11/2024	PUBLICACIÓN DEFINITIVA BOP 15_11_24	sicervino	Pendiente
15/11/2024	09_MC_00061_24_CRED_EXT_SUP_COMUNICACI ON A DIRECCIÓN_GRAL_DE TRIBUTOS_ Y RELAC. FINANAC. DE LAS CORP	jvillanova	Ejecutado
15/11/2024	10_MC_00061_24_CRED_EXT_SUP_COMUNICACI ÓN JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	jvillanova	Ejecutado
19/11/2024	Operación 2024-11002920	sicervino	Ejecutado
19/11/2024	Operación 2024-22023558	sicervino	Ejecutado
20/11/2024	JUSTIFICANTE ENVIO SIR TRIBUTOS	sicervino	Ejecutado
20/11/2024	JUSTIFICANTE ENVIO SIR GOBIERNO	sicervino	Ejecutado



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00061 2024 en la modalidad de Suplemento de Créditos con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E80023F15200U4J2E9S2C3T0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2024 13:25:14	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de suplemento de créditos, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo al Remanente para Gastos Generales.





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZALEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E80023F15300L9T0Q7H8J0R0	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/09/2024	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2024 13:25:05	Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00061 2024

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1664/2024

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2024 por Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
Total Suplementos de Créditos				520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

a) *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*

b) *Comunidades Autónomas.*

c) *Corporaciones Locales.*

d) *Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

TERCERO.- El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el incumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento

CUARTO.- Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto. Así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

	afectado	general
REMANENTE INICIAL	14.824.570,50 €	30.558.763,24 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado y RTG MC 00002 2024	14.023.441,36 €	2.468.497,45 €
2ª Incorporación de remanente de crédito con RTG MC 00005 2024		3.032.926,48 €
3ª Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos con RTG MC 00013 2024		14.692.319,37 €
4ª Suplemento de créditos con RTG MC 00023 2024		70.000,00 €
5ª Incorporación de remanente de crédito con RTG MC 00034 2024		1.340,78 €
6ª Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos con RTG MC 00039 2024		4.002.155,49 €
7ª Suplementos de Créditos con RTG MC 00045 2024		1.545.500,00 €
8ª Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos con RTG MC 00051 2024		1.788.828,12 €
9ª Suplementos de Créditos con RTG MC 00056 2024		520.955,26 €
SUMAS MCS	14.023.441,36 €	28.122.522,95 €
REMANENTE RESTANTE	801.129,14 €	2.436.240,29 €





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

Expediente I: (MC 00002 2024)	FINANCIADO	RTG CAP VIII	TOTALES
Capítulo III: Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	3.272.576,55 €	- €	3.272.576,55 €
Capítulo IV: Gastos financiados con Subvenciones.	667.801,02 €	54.921,12 €	722.722,14 €
Capítulo VI: Enajenaciones de Inversiones Reales	421.225,22 €	- €	421.225,22 €
Capítulo VII: Gastos financiados con Subvenciones	5.750.211,66 €	2.413.326,85 €	8.163.538,51 €
Capítulo IX: Préstamos Bancarios	3.911.626,91 €	249,48 €	3.911.876,39 €
Expediente II: (MC 00005 2024)			
Capítulo VIII:		3.032.926,48 €	3.032.926,48 €
Expediente III: (MC 00013 2024)			
Capítulo VIII:		14.692.319,37 €	14.692.319,37 €
Expediente IV: (MC 00023 2024)			
Capítulo VIII:		70.000,00 €	70.000,00 €
Expediente V: (MC 00034 2024)			
Capítulo VIII:		1.340,78 €	1.340,78 €
Expediente VI: (MC 00039 2024)			
		4.002.155,49 €	4.002.155,49 €
Expediente VII: (MC 00045 2024)			
		1.545.500,00 €	1.545.500,00 €
Expediente VIII: (MC 00051 2024)			
		1.788.828,12 €	1.788.828,12 €
Expediente IX: (MC 00056 2024)			
		520.955,26 €	520.955,26 €
TOTAL DE FINANCIADO Y DE RTG	14.023.441,36 €	28.122.522,95 €	42.145.964,31 €

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2024				1.188.624,60 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00002 2024	14.023.441,36 €	2.468.497,45 €	2.468.497,45 €	16.491.938,81 €
2ª Incorporación de remanente de crédito con RTG MC 00005 2024		3.032.926,48 €		3.032.926,48 €
3ª Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos con RTG MC 00013 2024		14.692.319,37 €	14.692.319,37 €	14.692.319,37 €
4ª Suplemento de créditos con RTG MC 00023 2024		70.000,00 €	70.000,00 €	70.000,00 €
5ª Incorporación de remanente de crédito con RTG MC 00034 2024		1.340,78 €	1.340,78 €	1.340,78 €
6ª Créditos Extraordinarios y Suplemento de créditos con RTG MC 00039 2024		4.002.155,49 €	4.002.155,49 €	4.002.155,49 €
7ª Suplementos de Créditos con RTG MC 00045 2024		1.545.500,00 €	1.545.500,00 €	1.545.500,00 €
8ª Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos con RTG MC 00051 2024		1.788.828,12 €	1.788.828,12 €	1.788.828,12 €
9ª Suplementos de Créditos con RTG MC 00056 2024		520.955,26 €	520.955,26 €	520.955,26 €
Capacidad de financiación total.	14.023.441,36 €	28.122.522,95 €	25.089.596,47 €	-40.957.339,71 €





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

QUINTO.- Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, Se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Además, es conveniente traer a colación la contestación dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, según la cual: *"La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten*

a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada".

SEXTO.- Conclusiones sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

C.I.F. P-2900700-B

este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. *De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 (en comparación con 2022) resulta que el Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria en un importe de -2.101.948,49 €*

- Con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 resulta que el Ayuntamiento ha incrementado el gasto computable del ejercicio 2023 respecto a 2022 en un 13,61 %, si bien ahora lo que cabe es comparar la ejecución de 2024 con los datos de liquidación de 2023.
- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo dado que puede contener errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
Por Intervención**

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
YOLANDA SOLANO BARRABINO-INTERVENTORA ACCIDENTAL - 05/09/2024		Fecha: 28/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/09/2024 13:29:26		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ, S/N
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1664/2024** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda



PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1664/2024** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

EXPEDIENTE: MC 00061 2024

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1664/2024

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2024 por Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental, con arreglo a lo señalado en el artículo

16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26

SEGUNDO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

b) Comunidades Autónomas.

c) Corporaciones Locales.

d) *Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

TERCERO.- El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el incumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento

CUARTO.- Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto. Así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

QUINTO.- Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, Se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Además, es conveniente traer a colación la contestación dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, según la cual: *“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.*

SEXTO.- Conclusiones sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto

desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. *De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 (en comparación con 2022) resulta que el Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria en un importe de -2.101.948,49 €*

- Con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 resulta que el Ayuntamiento ha incrementado el gasto computable del ejercicio 2023 respecto a 2022 en un 13,61 %, si bien ahora lo que cabe es comparar la ejecución de 2024 con los datos de liquidación de 2023.
- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo dado que puede contener errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
Por Intervención**

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.) y 8 abstenciones (P.S.O.E., Con Andalucía y Vox



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DÑA. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 10 de septiembre de 2024, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

“PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS MC 00061 2024 Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº F-1664/2024 a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00061 2024, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00061 2024, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
OR G	PROG	ECO M	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

CVE: 07E80023FD0E00K7B9K2H8S4Y7	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
URL Comprobación:	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2024		Fecha: 28/08/2024
https://sede.alhaurindelatorre.es/	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2024		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2024 12:17:07		Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda"

EXPEDIENTE: MC 00061 2024

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1664/2024

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2024 por Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. *Ámbito de aplicación subjetivo.*

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . *Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.*

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. *Principio de estabilidad presupuestaria.*

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo*





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

TERCERO.- El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado únicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el incumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento

CUARTO.- Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto. Así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

CVE: 07E80023FD0E00K7B9K2H8S4Y7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2024 12:17:07	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

QUINTO.- Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, Se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Además, es conveniente traer a colación la contestación dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, según la cual: *“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del limite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.*

SEXTO.- Conclusiones sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden incrementar o disminuir los gastos respecto a los

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2024		Fecha: 28/08/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2024		Hora: 00:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2024 12:17:07		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E80023FD0E00K7B9K2H8S4Y7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

CSV: 07E80023FD0E00K7B9K2H8S4Y7





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. *De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 (en comparación con 2022) resulta que el Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria en un importe de -2.101.948,49 €*

- Con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automaticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 resulta que el Ayuntamiento ha incrementado el gasto computable del ejercicio 2023 respecto a 2022 en un 13,61 %, si bien ahora lo que cabe es comparar la ejecución de 2024 con los datos de liquidación de 2023.
- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo dado que puede contener errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar. **En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Por Intervención.”**

Las intervenciones figuran en el acta

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 6 votos a favor (P.P) y 5 abstenciones.”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E80023FD0E00K7B9K2H8S4Y7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 10/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 10/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/09/2024 12:17:07	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D^a MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 13 de septiembre de 2024, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS MC 00061 2024 Figura en el expediente el siguiente Dictamen favorable de la Comisión Informativa de 10/09/2024.

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable nº **F-1664/2024** a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 00061 2024**, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN

Se realiza integramente con cargo al Remanente de Tesorería General:

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

EXPEDIENTE: MC 00061 2024

MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-1664/2024

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2024 por Suplementos de Créditos en los términos contenidos en la propuesta/memoria del Sr. Alcalde-Presidente, la funcionaria que suscribe, Interventora Accidental, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto nº MC 00061 2024 que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				
ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo Acceso A-404 a traves Tabico bajo, desde Glorieta	520.955,26 €
			Total Suplementos de Créditos	520.955,26 €

FINANCIACIÓN





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN		
CONCEPTO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
87000	Remanente de Tesorería para Gatos Generales	520.955,26 €
TOTAL FINANCIACIÓN		520.955,26 €

SEGUNDO.- El artículo 165 TRLHL dispone que “el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria”, remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. *El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:*

- a) Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- b) Comunidades Autónomas.*
- c) Corporaciones Locales.*
- d) Administraciones de Seguridad Social.*

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

1. *La Elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. *Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.*

FIRMANTE - FECHA		
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024		
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:05:13		
CVE: 07E800240DD500K216K2R312G3	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061	Fecha: 28/08/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	Hora: 00:00	Und. reg:REGISTRO GENERAL





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.*

3. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. *Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero*

TERCERO.- El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2024, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2024 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1861/2023**.

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto el incumplimiento de las mismas (Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el 2020, 2021 y 2022) y no se puede evaluar si la corporación cumple/no cumple con el objetivo de la regla de gasto, por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento

CUARTO.- Hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto. Así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

QUINTO.- Sera en la ejecución trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. También tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Con respecto a la parte

CVE: 07E800240DD500K216K2R312G3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:05:13	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, Se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de variables LOEPSF derivadas de este efecto, tendría un efecto nulo (de ahí su no inclusión en los ajustes del cuadro anterior inmediato)

Además, es conveniente traer a colación la contestación dada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, según la cual: *“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten*

a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada”.

SEXTO.- Conclusiones sobre cumplimiento de las Reglas Fiscales.

Considerando los datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes a la liquidación del ejercicio 2023, se emite el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que la liquidación de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 será en la liquidación del ejercicio en donde se podrá comprobar como afecta este expediente de gastos a la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA sin poder por tanto afirmar el efecto desfavorable o favorable en la estabilidad con este gasto concreto ya que otros expedientes pueden

CVE: 07E800240DD500K216K2R312G3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:05:13	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

incrementar o disminuir los gastos respecto a los anteriores o pueden producirse ingresos adicionales al año anterior. *De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 (en comparación con 2022) resulta que el Ayuntamiento incumple la estabilidad presupuestaria en un importe de -2.101.948,49 €*

- Con respecto al cumplimiento del OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO indicar que estas están ya activadas en 2024 sin poder por tanto afirmar que con este gasto se vaya automáticamente a afectar a la regla de gasto ya que otros gastos pueden disminuir . De acuerdo a la liquidación del ejercicio 2023 resulta que el Ayuntamiento ha incrementado el gasto computable del ejercicio 2023 respecto a 2022 en un 13,61 %, si bien ahora lo que cabe es comparar la ejecución de 2024 con los datos de liquidación de 2023.
- por lo que será en la liquidación en donde se podrán determinar los efectos de esta modificación en la regla de gasto y en la estabilidad, según la citada consulta al ministerio, indicando que cuando se realice la fase o de esta modificación su efecto será negativo, pero que será en conjunto y una vez liquidado cuando se podrá determinar si hay incumplimiento o no . Pero que el expediente es favorable en aplicación del TRLRHL y cualquier otra normativa de haciendas locales.

Los siguientes datos son realizados careciendo de tiempo efectivo aconsejable, por lo que debería el informe ser objeto de un estudio mas detallado y disponer de mas tiempo dado que puede contener errores, por lo que en informes futuros pueden sufrir variaciones fruto de nuevos cálculos.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

**En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
Por Intervención**

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 19 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y Vox) y 1 abstención (Con Andalucía) (El Sr. Abel Perea Sierra no asistió al Pleno)

CVE: 07E800240DD500K216K2R312G3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:05:13	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E800240DD500K216K2R3I2G3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 16/09/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/09/2024 14:05:13	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	---





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00061 2024 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E800241F9B00P2T5Z0D8J1F5



CVE: 07E800241F9B00P2T5Z0D8J1F5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 20249308
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 14:27:35 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 9308 - 19/09/2024 14:27	Fecha: 19/09/2024 Hora: 14:27 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

**ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2024**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, el expediente de Suplemento de Crédito en el Presupuesto de 2024 (Expediente 2024 MC-00061), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

CSV: 07E800241F9E00F4R4B1L6G9N5



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2024		Fecha: 28/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2024 14:27:24		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2024

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2024, el expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 2024 (expediente 2024 MC-00061), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de septiembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, Joaquín Villanova Rueda.

3839/2024

CVF: 20241015-03839-2024 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E8002485DF00V7M009A8Z9M4	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 15/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/10/2024 10:33:03	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE

(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Registro General

Departamento destino: Órgano Instructor
N.º Expte: 2024 MC 00061

INFORME

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, con relación al expediente arriba indicado, relativo a expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITO POR SUPLEMENTOS sometido al trámite de información pública mediante edicto en BOP de Málaga de fecha 15/10/24, no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la entrada de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Rocio Santos Lopez
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E80024E76400T8P4Y5Y0T2R0



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
ROCIO SANTOS LOPEZ-Administrativo - 08/11/2024		Fecha: 28/08/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 08/11/2024 13:03:08		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00061 2024 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E80024EA360004B5R7Z6I2X0



CVE: 07E80024EA360004B5R7Z6I2X0	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202411060
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2024 10:21:11 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 11060 - 11/11/2024 10:21	Fecha: 11/11/2024 Hora: 10:21 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 00061 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00061 2024** en el presupuesto aprobado para el año 2024, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	520.955,26 €
TOTAL	520.955,26 €
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVO FINANCIEROS	520.955,26 €
TOTAL	520.955,26 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E80024EA3900X9W5J9S1H1S3



CVE: 07E80024EA3900X9W5J9S1H1S3	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/11/2024 10:20:56	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061 Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplementos de créditos
número 00061 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00061 2024 en el presupuesto aprobado para el año 2024, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	520.955,26 €
TOTAL	520.955,26 €

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	EUROS
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	520.955,26 €
TOTAL	520.955,26 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 11 de noviembre de 2024.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

4702/2024

CVE: 20241115-04702-2024 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CVE: 07E80024FD9F00E4H0T5T5S5B9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 15/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2024 10:56:36	Fecha: 28/08/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y RELACIONES FINANCIERAS DE LAS
CORPORACIONES LOCALES
C/. Juan Antonio Vizarrón s/nº
Isla de la Cartuja
41092-Sevilla

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril,
adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00061 2024	Suplemento de Créditos	10 de Septiembre de 2024, punto 3

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna
durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E80024FDCD00J3T2Z9Y6V4Y6



CVE: 07E80024FDCD00J3T2Z9Y6V4Y6	FIRMANTE - FECHA	SALIDA: 202411220
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2024 12:36:47 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 11220 - 15/11/2024 12:36	Fecha: 15/11/2024 Hora: 12:36 Und. reg:GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00061 2024	Suplemento de Créditos	10 de Septiembre de 2024, punto 3

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E80024FDD000K4O3M9Y3P8L2



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E80024FDD000K4O3M9Y3P8L2	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/11/2024	SALIDA: 202411219
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/11/2024 12:36:37 [RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 11219 - 15/11/2024 12:36	Fecha: 15/11/2024 Hora: 12:36 Und. reg:GENERAL





MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 15/11/2024

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación: 2024 11002920
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente: 2024 MC-00061
		Nº Aplicaciones: 1
		Oficina:
		Ejercicio: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024	IMPORTE
CL.ORGÁNICA : CL.ECONÓMICA :87000 PARA GASTOS GENERALES. APLICACIÓN: PARA GASTOS GENERALES.	520.955,26
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	520.955,26
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	
TEXTOS LIBRES	
MC 00061 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS	
Nº de Operación: 2024 11002920	Aprobación: 3 - PLENO 10/09/2024
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. FECHA: 15/11/2024 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CSV: 07E80025081500P6Y8V0U5C2W4





		MC	Clave Operación: 020.Positivo	
			Fecha Operación: 15/11/2024	
Contabilidad	SUPLEMENTOS DE CREDITO	Nº Operación: 2024 22023558		
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2024 11002920		
		Nº Expediente.....: 2024 MC-00061		
		Nº Aplicaciones.....: 1		
Presupuesto Corriente		Ejercicio: 2024		
PRESUPUESTO: 2024		Importe	Cuenta	
Cl. Orgánica :10 INFRAESTRUCTURAS		520.955,26	232	
Cl. Programa :1531 ACCESO A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN				
Cl. Económica :61900 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN				
Aplicación :NUEVO ACCESO A-404 TRAVES TABICO				
IMPORTE (en letra): QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS		520.955,26		
Proyecto de Gasto: 2024 0000002				
Recurso de Financiación: Reman. Tesorería (General)				
Texto Libre: MC 00061 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS				
Observaciones:				
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 15/11/2024		Resolución PUNTO Nº 3 de PLENO Fecha: 10/09/2024		
La Intervención		El Alcalde		





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **20/11/2024 10:14:43** (Hora peninsular)

Número de registro: **2024 00011293**

INTERESADO

NIF: P2900700B Código postal: 29130
D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE País: España
Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD Canal Notificación:
Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Teléfono:
Provincia: MALAGA Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: RDO.MODIFICACION DE CREDITOS APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 00061 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
Oficina de destino: Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos 000018616
Unidad de tramitación de destino: D.G. de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego A01034460
Nº Expediente:
Observaciones:
Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 BOP 151124

Nombre del Fichero: BOP 151124 (1).pdf
CSV: 07E800250E9600J2O7T3L9S8D7
Validez: Copia Original
Hash del Fichero: wXbQjmGt2y8uubGqq5tCktm5SSIUrm3HG6X1qynZvw=
Algoritmo Hash: SHA256

2 DIRECCION DE TRIBUTOS1

Nombre del Fichero: DIRECCION DE TRIBUTOS1.pdf
CSV: 07E800250E9700W8Z4Q4S7K9M5
Validez: Copia Original
Hash del Fichero: ZyodWCvI21gd7uN4D9pm7dcqi8nYSpxERUYuHnunJhk=
Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E800250E9A00Y0J1J8F4VIR7

800250F1F00S5J1G9V0Y0V7



CVE: 07E800250E9A00Y0J1J8F4VIR7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 20/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2024 10:15:42
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 11293 - 20/11/2024 10:14

SALIDA: 202411293
Fecha: 20/11/2024
Hora: 10:14
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E800250F1F00S5J1G9V0Y0V7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 21/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2024 12:24:48

EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
Fecha: 28/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre 000017429**

Unidad de tramitación: **Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre L01290075**

Fecha y hora de registro: **20/11/2024 10:11:25** (Hora peninsular)

Número de registro: **2024 00011292**

INTERESADO

NIF: P2900700B Código postal: 29130
D./Dña.: AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE País: España
Dirección: PLAZA DE LA JUVENTUD Canal Notificación:
Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Teléfono:
Provincia: MALAGA Correo electrónico:

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Resumen/asunto: RDO.MODIFICACION DE CREDITOS APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 00061 2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS
Oficina de destino: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga 000022920
Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga A01004434
Nº Expediente:
Observaciones:
Documentación: No acompaña documentación física ni otros soportes

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1 DELEGACION DEL GOBIERNO BOP151124

Nombre del Fichero: DELEGACION DEL GOBIERNO BOP151124.pdf
CSV: 07E800250E9200U3E3D5R7C9M4
Validez: Copia Original
Hash del Fichero: QqFtQQP3vNBgJ9Maw+v6dPBZVQfBgHzGh2gFW08fbCs=
Algoritmo Hash: SHA256

2 BOP 151124

Nombre del Fichero: BOP 151124.pdf
CSV: 07E800250E9300U6W4I4N9J0U8
Validez: Copia Original
Hash del Fichero: I/kXAY+CXJI0Imu5f+Af/SHHBtKdZp2B7Mf3Van47v4=
Algoritmo Hash: SHA256

La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

CSV: 07E800250E9400B7Z3H7F1X5D4

800250F2300C2Z9N7T702E2



CVE: 07E800250E9400B7Z3H7F1X5D4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 20/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/11/2024 10:13:31
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2024 11292 - 20/11/2024 10:11

SALIDA: 202411292
Fecha: 20/11/2024
Hora: 10:11
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E800250F2300C2Z9N7T702E2
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE-AYTO.ALHAURIN DE LA TORRE - 21/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/11/2024 12:25:17

EXPEDIENTE:: 2024MC-00061
Fecha: 28/08/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

